



Diego marquezis.

EL CUARTO, VEINTE MA
RCHEDIS, AÑO DE MIL SEPT
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

sin perdida de tiempo salio auidagan este
tan importante particular, p^o lo qual
quiere conceder las d^{as} ordenes. Con cuius asun
to asi lo expone este Ayuntamiento, para que
sin perjuicio de las regalias de su empleo Acuer
de lo conducente lo que entendido p^o d^{os} S.S.
y considerando ser un asunto tan benefico esta
p^o mediante las razones estampadas y que
aproximada viene como portada sus circunstan
cias son acuedoriar atoda atencion y de el exa
to cumpl^o con que se muestra de d^o Indico Exro
nara, Acordaron q^o p^o lo mismo fundam^{to}
apuntado este Ayuntamiento, esta pronto a d^o
deseruo, ya auxiliar entodo lo que sea dable a
d^o Cavallero Exronero y p^o que asi se execu
te con el acuerdo que sus meras desean y sin
perjuicio de que encare n^o tenerario y quando
conbenza rede quenta, entable esta accion en
tribunal de Justicia usando de quanto docu
mentos, Testimonios y demas levan necesar
ios y parem enerte Archibo que se faciliten
por los Cavalleros Claveros de el, y en esta

